



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 270 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 28 de Noviembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5980, con fecha 08 de noviembre del 2022, Informe N° 0248-2022-SGSP/MDM, de fecha 11 de noviembre del 2022, Informe Legal N°901-2022-GAJ/MDM, de fecha 18 de noviembre del 2022; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88° de la citada norma, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdo; asimismo, el Artículo 41° de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, a través del Oficio N° 0150-2022-MIDAGRI-SENASA-DEJUN, registrado en el Expediente Administrativo N° 5980, con fecha 08 de noviembre del 2022, el MV. Mario Bonifaz Flores, Director Ejecutivo del Ministerio de Agricultura y Riego Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Dirección SENASA Junín, remite la propuesta del Acta de Compromiso Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad del Distrito de Mazamari, el cual comprende el cambio de equipos, en mérito al proyecto 36, la sub dirección de inocuidad agroalimentaria de SENASA ha gestionado la adquisición de los equipos como son carro de transporte de vísceras de acero inoxidable, mesa para la inspección post mortem de acero inox., los mismos fueron usados y resultan utilidad que el tecele manual.

Que, con Informe N° 0248-2022-SGSP/MDM, de fecha 11 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita la firma del "ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



DE MAZAMARI Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRIA – SENASA JUNÍN” y hacer su remisión correspondiente al SENASA – JUNÍN.

Que, mediante Informe Legal N°901-2022-GAJ/MDM, de fecha 18 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que se debe **ELEVAR** a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar la suscripción del **ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA**, en mérito al Informe N° 0248-2022-SGSP/MDM y conforme al Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022, de fecha 28 de Noviembre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por mayoría;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción del **ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del **ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE